

TEODORO SCHMIDT

GABRIELA MISTRAL
CAPULLITO.

CONVENIO DE COMODATO

En Santiago a 30 de Noviembre de 1989, entre la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD TEODORO SCHMIDT, representada por Dn. CARLOS A. CID MUÑOZ, Teniente Coronel, Director Administrativo de Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad y Dn. RENE F. FERNANDEZ HUERTA, casado, Médico Veterinario, C.I. N° 6.317.401-7, en representación de la I. Municipalidad de Teodoro Schmidt, en su calidad de Alcalde y conforme a lo establecido en los Arts. 28ª, 47ª y 53ª letra f) del Título IIª de la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", se ha acordado el siguiente Convenio de Comodato :

- PRIMERO : La Municipalidad es propietaria de los siguientes inmuebles;
Localidad de Hualpín : - CAPULLITO.
Rol de Avalúo 215-4, repertorio N° 3.007 y 3.008, Fs. N° 1.281 del Registro de Propiedad de Pitrufquén.
Localidad de Barros Arana : → GABRIELA MISTRAL.
Rol de Avalúo 90.634-2, repertorio 183, Fs. 286 N° 923 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces - de Nueva Imperial.
- SEGUNDO : Por este instrumento, la Municipalidad concede uso gratuito del Bien individualizado en el artículo Primero de la Localidad de Hualpín, y cinco (5) dependencias, ubicadas en la planta baja de la construcción existente en la Localidad de Barros Arana; a la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD TEODORO SCHMIDT, para quien recibe la Sra. CECILIA HUERTA ALARCON, VICE PRESIDENTA COMUNAL.
- TERCERO : Los Bienes inmuebles cedidos en Comodato, serán destinados única y exclusivamente al funcionamiento de los Centros Abiertos que la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad posee en la Comuna.
- CUARTO : Si Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad Teodoro Schmidt, no utilizara los bienes inmuebles en los fines indicados o incurriera en cualquier infracción a las normas relacionadas, contenidas en la Ley N° 18.695/88, se pondrá término de inmediato al presente Comodato.
- QUINTO : El presente Convenio regirá a partir del 30 de noviembre de 1989, y durará hasta el 30 de noviembre de 1990, prorrogable por años calendarios sucesivos, salvo que alguna de las partes contratantes decida ponerle término, dando a la otra aviso escrito con sesenta (60) días de anticipación.
- SEXTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Teodoro Schmidt, IX Región, y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

CARLOS A. CID MUÑOZ
TENIENTE CORONEL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD.

RENE FERNANDEZ HUERTA
ALCALDE
C A L D E



FUNDACION NACIONAL
DE AYUDA A LA COMUNIDAD
IX REGION TEMUCO

Comodato

OF.: Nº 0745

MAT.: REMITE CONTRATO DE COMODATO C.A.
QUE INDICA.

TEMUCO, 12 DIC 1989

DE: VICEPRESIDENCIA REGIONAL
FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD IX REGION

A: SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD
CRL. CARLOS CID MUÑOZ
SANTIAGO.

Adjunto remitimos a Ud. Convenio de Comodato, suscrito entre la I. Municipalidad de Teodoro Schmidt y la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, para los efectos de la firma correspondiente.

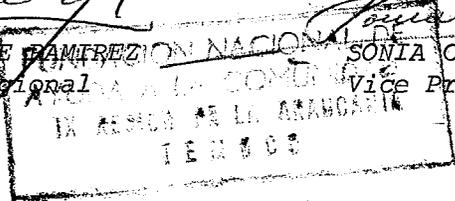
Este trámite permitirá regularizar la situación de los locales en que funcionan los Centros Abiertos "GABRIELA MISTRAL" y "CAPULLITO", ubicados en la localidad de Hualpín y Barros Arana, respectivamente.

Sobre el particular, agradeceremos devolver, previa firma, el original y dos copias del documento in comento.

Le saludan muy Atte. a Ud.

Verónica Nuñez de Ramírez
VERONICA NUÑEZ DE RAMIREZ
Coordinadora Regional

Sonia Christ de González
SONIA CHRIST DE GONZALEZ
Vice Presidenta Regional



SCHdG/vNdr/LMZ/nov.